

Juan José Mencia Huerga, domiciliado en calle Barrueta Aldama, número 6, segundo izda., Bilbao, y calle Gran Vía, número 16, 1, dcha., Bilbao, se ha dictado el 9 de febrero de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 10.684,69 euros de principal y de 2.136,92 euros, calculados para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.428.

**KEEPER
INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.**

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 23 de enero de 2006, a las 9 horas, en el domicilio social de la misma, calle Rafael Calvo, 39, de Madrid y en segunda convocatoria el día 24 a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de nueva entidad gestora.

Segundo.—Autorización, a la nueva entidad gestora designada, para la delegación de funciones de conformidad a lo establecido en la vigente legislación de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, el derecho que les asiste a examinar en el domicilio de la Sociedad, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de la misma.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—Constantino Millán Minguell, Secretario del Consejo de Administración.—65.006.

**KUKUXUMUSU, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ATAUTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad «Kukuxumusu, Sociedad Limitada», celebrada el día 10 de diciembre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica, a favor de la entidad de nueva creación «Ataute, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad parcialmente escindida y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Kukuxumusu, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de escisión.

Pamplona/Iruñea, 14 de diciembre de 2005.—Un Administrador, Gonzalo Domínguez de Bidaurreta.—65.010.

1.ª 20-12-2005

**LA TAMBOCHA, S. L.
GOVARAN, S. L.
CAFETERÍA CONFITERÍA PANYDUL, S. L.
PANYDUL, S. L.
CATEFRIGO, S. L.
Unipersonal
ÁLVAREZ PRADA, S. L.
ALTAVISTA, S. L.
TELERÓTULO, S. L.
INVERSIONES LUPACO, S. L.
LUPACO GRUPO INMOBILIARIO, S. L.
INDUSTRIAS PANADERAS
NAZARENAS, S. A.**

(SAINPAN)

**HORNOS DOS HERMANAS, S. L.
LUPACO SEVILLA, S. L.
CORNARTESUR 99, S. L.
SIGLO II CREACIÓN Y
COMUNICACIÓN, S. L.**

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 859/2003, dimanante de autos núm. 859/03, a instancia de María Dolores Núñez Palma y María Dolores Monge Núñez contra La Tambocha, S.L.; Govaran, S. L.; Cafetería Confitería Panydul, S.L.; Panydul, S.L.; Catefrigo, S.L., Unipersonal; Álvarez Prada, S.L.; Altavista, S.L.; Telerótulo, S.L.; Inversiones Lupaco, S.L.; Lupaco Grupo Inmobiliario, S.L.; Industrias Panaderas Nazarenas, S.A. (SAINPAN); Hornos Dos Hermanas, S.L.; Lupaco Sevilla, S.L.; Cornartetur 99, S.L., y Siglo II Creación y Comunicación, S.L., en la que con fecha 1-12-05 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada La Tambocha, S.L.; Govaran, S.L.; Cafetería Confitería Panydul, S.L.; Panydul, S.L.; Catefrigo, S.L., Unipersonal; Álvarez Prada, S.L.; Altavista, S.L.; Telerótulo, S.L.; Inversiones Lupaco, S.L.; Lupaco Grupo Inmobiliario, S.L.; Industrias Panaderas Nazarenas, S.A. (SAINPAN); Hornos Dos Hermanas, S.L.; Lupaco Sevilla, S.L.; Cornartetur 99, S.L., y Siglo II Creación y Comunicación, S.L., en situación de insolvencia por importe de 35.634 euros de principal, más la cantidad de 7.126,80 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—64.156.

**LEADING EDGE PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 263-2005 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Pilar Sobrado López, Laura Barrera Jariego y Alejandro Silvera Sabaté, contra Leading Edge Producciones, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 50.618,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la LPL, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—63.996.

LENCEPUNT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 30 de noviembre de 2005, dictado en la ejecución número 148/2005, autos número 252/05, sobre despido, seguidos a instancias de don Javier Seguí Ramos, contra la mercantil «Lencepunt, Sociedad Limitada», con domicilio en Bolulla, 10, Alicante, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de 55.640,84 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 6 de mayo de 2005.

Alicante, 30 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—64.145.

**LIMPIEZAS LAFUENTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**LAFUENTE ALICANTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el Socio Único de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio adoptó con fecha 9 de diciembre de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Limpiezas Lafuente, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) de Lafuente Alicante, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sobre la base de los balances cerrados a 31 de agosto de 2005, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la ampliación de capital social producida en ésta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 12 de diciembre de 2005.—Don Javier San Millán Perezagua, Presidente de los Consejos de Administración de Limpiezas Lafuente, S. L. (Sociedad unipersonal) y de Lafuente Alicante, S. L. (Sociedad unipersonal).—64.167. 2.ª 20-12-2005

**MADERAS IGNACIO
BONILLA, S. L. U.**

Edicto

El Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Publica: Que en la ejecutoria número 17/05 seguida contra el deudor Maderas Ignacio Bonilla, S. L. U., domi-